

DECRETO 3256 DE 2006

(septiembre 20)

por el cual se hace efectiva una sanción disciplinaria impuesta al ex Notario Treinta y Dos del Círculo de Bogotá, D. C.

El Ministro del Interior y de Justicia de la República de Colombia, Delegatario de las funciones presidenciales en virtud del Decreto número 3183 del 18 de septiembre de 2006, en ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 3 del artículo 172 de la Ley 734 de 2002, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Vigilancia de la Superintendencia de Notariado y Registro mediante Resolución número 216 3 del 26 de abril de 2004 proferida en la Investigación Disciplinaria número 149 de 2002, impuso al doctor Germán Eleázar Moreno Lozano, identificado con la cédula de ciudadanía número 14225468 de Ibagué, en su condición de Notario Treinta y Dos del Círculo de Bogotá, D. C., la sanción de destitución del cargo;

Que mediante Resolución número 6170 del 31 de octubre de 2005 el Superintendente de Notariado y Registro resolvió el recurso de apelación, confirmando la sanción de destitución impuesta por el juzgador de primera instancia;

Que según constancia del Secretario General de la Superintendencia de Notariado y Registro, la resolución de segunda instancia quedó debidamente ejecutoriada el 14 de diciembre de 2005;

Que conforme al artículo 172 numeral 3 de la Ley 734 de 2002, corresponde al nominador hacer efectivas las sanciones disciplinarias que se impongan a los servidores públicos de

libre nombramiento y remoción o de carrera;

Que la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, en pronunciamiento del 28 de julio de 1994, Radicación 624, conceptuó que los actos mediante los cuales el Presidente de la República da cumplimiento a una sanción a instancias de autoridad competente, son de ejecución y contra los mismos no cabe recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo,

DECRETA:

Artículo 1°. En cumplimiento de lo dispuesto por el Director de Vigilancia de la Superintendencia de Notariado y Registro, mediante Resolución número 2163 del 26 de abril de 2004 y confirmada por el Superintendente de Notariado y Registro mediante Resolución número 6170 del 31 de octubre de 2005, impóngase al doctor Germán Eleázar Moreno Lozano, identificado con la cédula de ciudadanía número 14225468 de Ibagué, en su condición de Notario Treinta y Dos del Círculo de Bogotá, D. C., la sanción de destitución del cargo.

Artículo 2°. Por la Secretaría General de la Superintendencia de Notariado y Registro, cúmplase lo dispuesto por el artículo 174 de la Ley 734 de 2002.

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y contra él no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 20 de septiembre de 2006.

CARLOS HOLGUIN SARDI

El Ministro del Interior y de Justicia,

Carlos Holguín Sardi.